Tandil, 04 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 142/2023

VISTO:

La Resolución de Consejo Académico Nº 198/2009 - Reglamento Trabajo Final de Graduación; la Resolución de Consejo Académico Nº 080/2017 – Régimen de Enseñanza y Promoción de la Facultad, y su modificatoria Resolución de Consejo Académico Nº 140/2019; la Resolución de Consejo Académico Nº 198/2009 y lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 35º.

CONSIDERANDO:

(i) Que en la reunión de Consejo Académico llevada a cabo en el día de la fecha se ha considerado la propuesta de Reglamento de Trabajo Final de Graduación para el Plan de Estudio del Cincuentenario (2018);

(ii) Que se ha dado tratamiento al despacho de la comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y el despacho de comisión de Reglamentos, Concursos y Presupuestos de fecha 02 y 03 de octubre de 2023, respectivamente;

(iii) Que se pone en conocimiento la propuesta de reglamentación que se viene trabajando en distintas comisiones y tiene como finalidad disponer de una normativa actualizada a las carreras de licenciatura en Administración, en Economía Empresarial y en Gestión Tecnológica;

(iv) Que el Reglamento aborda aspectos fundamentales, incluyendo apartados sobre la naturaleza del trabajo y los objetivos del Trabajo Final de Graduación (TFG), los procedimientos y asesoramiento, la designación de directores, los plazos y la evaluación, así como aspectos éticos, supervisión y difusión del TFG.

(v) Que destaca un abordaje holístico del reglamento cuya intencionalidad es agilizar el proceso del TFG de manera integral;

(vi) Que, como parte de esta iniciativa, se incorporan componentes como una nómina de directores por temática, un banco de problemáticas para orientar la elección de temas a los estudiantes, y un seguimiento activo del progreso de los estudiantes;

..//

..// Cont. Resolución de Consejo Académico Nº 142/2023.-

(vii) Que esta propuesta tiene como objetivo contribuir de manera efectiva a la mejora de las tasas de graduación de las licenciaturas, promoviendo una mayor coordinación entre los diversos actores involucrados en el proceso académico;

(viii) Y **ATENTO** a los Considerandos precedentes;

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento Trabajo Final de Graduación para el Plan de Estudio del Cincuentenario (2018), que forma parte integrante en el Anexo I de la presente resolución.-

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.-

Firmado digitalmente por: REBORI
Alfredo Jose
Fecha y hora: 20.02.2024 16:16:43

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 142/2023

REGLAMENTO PARA EL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

Naturaleza del trabajo y objetivos del TFG

Artículo 1: El trabajo final de graduación (TFG) es una actividad curricular obligatoria para obtener el título de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía Empresarial y Licenciatura en Gestión Tecnológica.

Artículo 2: El Trabajo Final de Graduación (TFG) tiene como objetivos:

- Integrar y aplicar los conocimientos adquiridos durante la carrera en un proyecto o estudio específico relacionado con las temáticas y problemáticas propias de cada una de ellas.
- Demostrar la capacidad del alumno para investigar, analizar, sintetizar y presentar información de manera clara y coherente.
- Promover el desarrollo de habilidades y competencias para identificar problemáticas y elaboración de propuestas destinadas a la resolución de problemas.

Artículo 3: Se espera que el trabajo final de graduación sea riguroso en su contenido teórico, pero sin perder la relevancia práctica relacionada con el perfil profesional.

Artículo 4: El TFG es de carácter individual, único por carrera, y se podrá realizar en dos formatos específicos:

- *Trabajos de investigación aplicada:* en los que se lleva a cabo una indagación empírica con el objetivo de responder a una o más preguntas específicas, aplicando metodologías cualitativas y/o cuantitativas
- *Experiencia:* en las que se incluyen descripción y análisis de casos reales, proyectos desarrollados, prácticas profesionales, experiencias o mejores prácticas, de organizaciones, redes o cadenas de valor, y que evidencien resultados relevantes.

Procedimientos y Asesoramiento

Artículo 5: El alumno deberá reunirse con el Director de Departamento vinculado a su carrera para iniciar el proceso de elaboración TFG con propuesta de tema y de director. En caso de que el alumno no posea una idea definida sobre el área de conocimiento del tema a abordar y/o no tenga director, dicha reunión será para obtener asesoramiento y orientación respecto del banco de temas disponibles y la disponibilidad de docentes directores.

Artículo 6: A los efectos del artículo anterior, los alumnos realizarán las consultas a los Directores de Administración, Economía y Finanzas, Tecnología de la Información y Análisis de Datos, considerando la temática de interés para realizar el TFG.

Artículo 7: El Director de Departamento asignará un docente como director para guiar al alumno en la elaboración del TFG, considerando la temática a abordar en el mismo.

Artículo 8: Una vez asignado el director del TFG, el alumno realizará con su supervisión una entrega de la idea proyecto a la Secretaría Académica, que deberá incluir un título tentativo, una breve descripción del tema, los objetivos, el tipo de trabajo según la casuística del artículo 4 y un cronograma tentativo. Asimismo, se establecerán plazos para la entrega de borradores y la versión final del trabajo, de acuerdo con los lineamientos y requisitos establecidos en el presente reglamento.

Directores, Plazos y Evaluación

Artículo 9: En todos los casos, el Trabajo Final de Graduación se desarrolla con el asesoramiento de un docente de la planta de la Facultad. El director deberá poseer categoría docente de Profesor y será designado por el Director de Departamento correspondiente. Asimismo, podrán ser Directores aquellos auxiliares docentes que posean título de postgrado (Especialización, Maestría o Doctorado) o aquellos docentes que hayan alcanzado la candidatura doctoral en el marco de un programa acreditado.

Artículo 10: Podrán ser codirectores los auxiliares en docencia y profesionales con perfiles debidamente acreditados y validados por la Facultad, que demuestren experiencia y conocimientos en el área de conocimiento del tema a abordar en el TFG. El perfil del codirector profesional debe ser validado por la Dirección de Departamento correspondiente, y debe contar con la aprobación del Director del Trabajo Final de Graduación.

Artículo 11: El Director de Departamento velará por la calidad de la dirección del TFG y, en caso de ser necesario, podrá designar un nuevo director si el alumno o el docente designado no cumplen con las responsabilidades establecidas en este reglamento.

Artículo 12: El alumno deberá acreditar su Trabajo Final de Graduación dentro de los plazos definidos en la planificación mencionada en el artículo 8. El Director del TFG será responsable de la aprobación del TFG.

Artículo 13: El plazo definido para entregar el TFG es de 6 (seis) meses contados a partir de la entrega de la idea proyecto.

Ética, Supervisión y Difusión del TFG

Artículo 14: Los Departamentos facilitarán un banco de problemáticas y temas para orientar a los alumnos en su selección. Estos bancos servirán como guía para que los estudiantes elijan

adecuadamente los temas de sus TFG. La Secretaría Académica publicará una lista de docentes disponibles como tutores, organizada por áreas temáticas, para que los estudiantes tengan opciones al seleccionar un director para su TFG.

Artículo 15: El alumno sólo podrá presentar su Trabajo Final de Graduación cuando el director lo apruebe, tomando como referencias los criterios del Anexo I, y lo remita al Departamento correspondiente.

Artículo 16: En caso de que el TFG no sea aprobado por el director, se brindarán comentarios y recomendaciones al estudiante para su revisión y mejora. El estudiante tendrá la oportunidad de realizar las modificaciones necesarias y volver a presentar el TFG, no excediéndose de los 12 meses desde la entrega del proyecto.

Artículo 17: La Secretaría Académica se encargará de supervisar y dar seguimiento al proceso con el fin de asegurar la elaboración y finalización de los Trabajos Finales de Graduación (TFG).

Artículo 18: Los alumnos deben presentar trabajos originales que reflejen su propio esfuerzo intelectual, se deberán citar adecuadamente todas las fuentes utilizadas en la elaboración del TFG, siguiendo las normas de citación y referencia establecidas por el presente reglamento.

Artículo 19: El plagio está prohibido, en caso de detectarse, el TFG será rechazado automáticamente y elevado al Consejo Académico de la Facultad.

Artículo 20: La presentación del TFG implica la autorización por parte del alumno para la difusión y publicación del trabajo en la Biblioteca de la Universidad (RIDAA UNICEN).

FCE UNICEN ECONOMICAS

ANEXO I: Criterios para la Evaluación del Trabajo Final de Graduación (TFG)

El Trabajo Final de Graduación (TFG) será evaluado considerando los siguientes criterios:

Relevancia y Coherencia del Tema: El tema del TFG debe estar directamente relacionado con la carrera y ser relevante en el contexto académico y/o profesional.

Originalidad y Contribución: El TFG debe reflejar un esfuerzo intelectual que aporte al campo de estudio o a la resolución de un problema particular.

Metodología: Se debe utilizar una metodología adecuada y fundamentada para abordar el problema o la pregunta de investigación.

Equilibrio Teórico: El TFG debe mantener un equilibrio adecuado entre la teoría y la aplicación práctica, respaldando sus conclusiones y recomendaciones con fundamentación teórica.

Estructura y presentación: El TFG debe estar organizado y estructurado de manera clara y coherente, siguiendo las normas de citación y referencia establecidas.

Cumplimiento de los requisitos: El TFG debe cumplir con todos los requisitos académicos y formales establecidos por la institución, incluyendo formato, extensión y plazos de entrega.

Compromiso: Se evaluará la actitud, cooperación y compromiso del estudiante durante el proceso de elaboración del TFG.

Ética: Debe haber una evidencia clara de que el TFG se ha elaborado evitando el plagio, citando adecuadamente todas las fuentes utilizadas.